

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 113

Fecha Estado: 08-09-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220190027500	Ejecutivo Singular	DANIEL QUINTERO RAMIREZ	GABRIEL ARNULFO PALACIO CHAVARRIAGA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, mediante el cual brindan información al despacho. Para los fines que se estimen pertinentes.	07/09/2021	<a href="#">PDF</a>	
05001400300420160061100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	DIANA CECILIA MAYA VILLEGAS	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a NUEVA EPS con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador de la demandada, señora DIANA CECILIA MAYA VILLEGAS identificada con C.C 43.480.016. Oficiese en tal sentido.	07/09/2021	<a href="#">PDF</a>	
05001400300520050074100	Ejecutivo Singular	MARTA LILIANA RAMIREZ ROJAS	MANUEL SALVADOR BUILES E.	Auto ordena oficiar Atendiendo a la manifestación que antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, con el fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 01N-383999 de propiedad de la demandada OLGA DEL SOCORRO VARGAS MARIN identificada con cédula de ciudadanía N° 32.523.748.	07/09/2021	<a href="#">PDF</a>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620150052700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	RICARDO ANTONIO RENDON	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre MANUAL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, No obstante, se requiere para que en cuanto pueda ingresar aporte registro fotográfico que permita evidenciar con mayor detalle el deterioro del inmueble.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300620150052700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	RICARDO ANTONIO RENDON	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 02, del 27 de noviembre de 2020, que allega a esta dependencia por el siguiente motivo, toda vez que se encuentra realizada la diligencia solicitada mediante el presente despacho comisorio, tal y como quedó plasmado en el acto, se hace devolución del mismo al juzgado comitente. Para los fines que se estimen pertinentes.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300820150043300	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	DAVID ALEJANDRO ARANGO ZULUAGA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., mediante el cual informan que aceptan el cargo como secuestre.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300820180076300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACER COOPNACER	MARIA OFELIA MUÑOZ CRUZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por COLPENSIONES, mediante el cual dan respuesta al oficio No.379. Para los fines que se estimen pertinentes.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920150002200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	ELIZABETH CANO QUIROZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SURA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, de la señora ELIZABETH CANO QUIROZ identificada con cédula de ciudadanía N° 43.904.121, demandada dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920160098600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	RUBEN DARIO URIBE RIOS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la JIRO S.A, a oficio N° 660, suministra información requerida.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920160098600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	RUBEN DARIO URIBE RIOS	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, de RUBEN DARIO URIBE RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.592.857, al servicio de JIRO S.A. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Por la Oficina de ejecución expídase las comunicaciones pertinentes	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920200072200	Ejecutivo Singular	COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	ALBA GLADYS BUSTOS OSPINA	Auto resuelve solicitud Atendiendo la solicitud que antecede, se procede a la suspensión del proceso conforme al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso; hasta el 28 de febrero de 2022.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400300920200087600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	CRISTIAN CAMILO MONSALVE URIBE	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por SALUD TOTAL, mediante el cual dan respuesta al oficio No.597. Para los fines que se estimen pertinentes	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020190018300	Ejecutivo Singular	INVERSIONES ASTRALIS SAS	SANDRA MILENA AGUDELO VALENCIA	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal (flo. 61 C.2), se ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE al cajero pagador KARTONAR S.A.S, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a la demandada SANDRA AGUDELO con C.C 43.868.884, notificado a ustedes mediante oficio N° 712 del 19 de octubre de 2020. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciase con tal fin al cajero pagador.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120010098500	Ejecutivo Singular	ANA MARIA JARAMILLO CALLE	BEATRIZ ELENA CALLE LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 485 proveniente del JUZGADO VEINTE CIVIL DE CIRCUITO DE MEDELLIN, mediante el cual informan haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes decretado por este despacho al también allí demandado en proceso ejecutivo bajo radicado No. 05001 31 03 007 2009 00385 00.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120090141000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	VILMA CENELIA JARAMILLO RENDON	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a NUEVA EPS con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador de la demandada, señora VILMA CELINA JARAMILLO RENDON identificada con C.C 43.447.924. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120130065700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	DIANA CAROLINA ADARVE MONTOYA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SURA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, de la señora DIANA CAROLINA ADARVE MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.613.125, demandada dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120160000200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	HERNAN GRANDET VERGARA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SAVIA SALUD con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador del demandado, señor HERNAN GRANDET VERGARA identificada con C.C 8.189.758. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301120200002300	Ejecutivo Singular	NOHELIA DEL SOCORRO DIAZ MONSALVE	ROSALBA DEL SOCORRO HENAO ROJAS	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro. 10, del 5 de marzo de 2020, que allega a esta dependencia por el siguiente motivo: "Toda vez que se encuentra realizada la diligencia solicitada mediante el presente despacho comisorio, tal y como quedó plasmado en el acto, hago devolución del mismo al juzgado comitente". Para los fines que se estimen pertinentes.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220110064700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA LUCELLY TABARES TABARES	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y atendiendo al reporte de títulos allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal (flo. 61 C.2), se ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE al cajero pagador COLPENSIONES, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a la demandada MARIA LUCELLY TABARES TABARES con C.C 43.083.521, notificado a ustedes mediante oficio N° 1404 del 26 de julio de 2011. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiése con tal fin al cajero pagador.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301220190019200	Ejecutivo Singular	CEMEX COLOMBIA S.A.	RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 1013 proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO DE SAN JUAN DE PASTO - NARIÑO, mediante el cual informan haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes decretado por este despacho al también allí demandado en proceso ejecutivo bajo radicado No. 05200 31 03 004 2020 00001 00.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320070009300	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA FE	DANIEL ANTONIO DAVID OQUENDO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA ELENA YEPES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 42.679.707 y T. P. N° 113.455 respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Por otro lado, previo a reconocer personería a RICARDO VELEZ MUNERA y JULIAN DAVID SALAZAR MARIN, se requiere a la parte para que aporte certificado de existencia y representación legal donde se determine la calidad del señor JOHN JAIME CORRALES ARANGO.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301320160019300	Ejecutivo Singular	URBANIZACION FARO DE ALEJANDRIA	TEODOLINDO ANDRADE IBARGUEN	Auto resuelve sustitución poder En atención a la solicitud que antecede, se accede a la sustitución del poder que hace la apoderada SAMARA DEL PILAR AGUDELO CASTAÑO a la doctora ESTEFANIA AGUDELO CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.231.138 y portadora de la T.P No. 348.312 de CSJ, Para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido F. 75 C.01, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del C. General del Proceso. Se reporta como dirección de correo electrónico estefaagu95@hotmail.com.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320180112900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. COLPATRIA S.A.	JUAN CARLOS QUIROZ OSPINA	<p>Auto ordena comisión</p> <p>En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se</p> <p>ORDENA EXPEDIR nuevo despacho comisorio, dirigido al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COPACABANA (REPARTO), con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo identificado con placas IYU289 de propiedad del demandado JUAN CARLOS QUIROZ OSPINA , vehículo que se encuentra localizado en los parqueaderos de SIA COPACABANA, sede Autopista Medellín - Bogotá, peaje Copacabana Vereda el Convento Bodega 6 y 7 , quien tendrá facultades de ALLANAR, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado.</p> <p>Así mismo, se designa nuevamente como SECUESTRE</p>	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301420170100700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELIZABETH HINCAPIE SALAZAR	<p>Auto ordena incorporar al expediente</p> <p>Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, toda vez,</p> <p>que dicha solicitud se le dio trámite en auto 13 de julio de la anualidad. (fl-243,C.02).</p> <p>Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, No obstante, se requiere para que en cuanto pueda ingresar aporte registro fotográfico que permita evidenciar con mayor detalle el deterioro del inmueble.</p>	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520090040600	Ejecutivo Singular	COMFAMA	PATRICIA ACOSTA ZAPATA	<p>Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JORGE ANDRÉS ORTIZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.260.873 y T. P. N° 175.130 respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante al Dr. SEABASTIAN RUIZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.195.374 y portadora de la T.P. N° 258.799 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.</p>	07/09/2021	<a href="#">PDF</a>	
05001400301520190008300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	DARIO DE JESUS AREIZA MARTINEZ	<p>Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, toda vez, que dicha solicitud se le dio trámite en auto 3 de febrero de 2019. (fl-2,C.02).</p>	07/09/2021	<a href="#">PDF</a>	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520190008300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	DARIO DE JESUS AREIZA MARTINEZ	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JORGE ANDRÉS ORTIZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.260.873 y T. P. N° 175.130 respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante al Dr. SEABASTIAN RUIZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.195.374 y portadora de la T.P. N° 258.799 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620150045000	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	MARIO ALONSO HOLGUIN RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento información suministrada por parte de EPS SURA, en la cual cumplen al contenido del Oficio No.593 Para los fines pertinentes.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620190051600	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL NUESTRO MONTERIA P.H	JOHANA MARCELA BETANCUR MISAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por SURA EPS, mediante el cual dan respuesta al oficio No.470. Para los fines que se estimen pertinentes	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301620190085300	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	JORGE DIEGO SERNA GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 7394 proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, mediante el cual informan NO haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes decretado por cuanto el dentro del proceso de la referencia ya existe registrada una medida de igual condición.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720150037100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	CESAR AUGUSTO CORREA URIBE	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SURA con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador del demandado, señor CESAR AUGUSTO CORREA URIBE identificado con C.C 5.821.058. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301920140167800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	EDWIN DARIO HERNANDEZ MONTOYA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SURA con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador de la demandada, señora GLORIA MARIA GALLEGO DELGADO identificada con C.C 43.866.662. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400301920160036400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ MERY MAZO RINCON	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede originario de la JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, mediante el cual informan que se decretó el embargo de los bienes de las demandadas MILADYS ALMANZA ZAMBRANO y LUZ MERY MAZO RINCÓN, no obstante, el presente proceso se encuentra terminado en auto de 19 de abril de 2021, por pago al existir dineros sufrientes; por lo que NO PROCEDE TOMAR ATENTA NOTA Por secretaria remítase oficio informando lo aquí dispuesto.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302020120121900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	FRANCISCO ASPRILLA CORDOBA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SALUD TOTAL, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, del señor FRANCISCO ASPRILLA CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía N° 3.532.839, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020170092500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	FERNEY ALEXANDER CANO MEJIA	Auto resuelve solicitud Considerando que la solicitud que antecede es procedente, el despacho accede a corregir el auto que decreto embargo del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales, del FERNEY ALEXANDER CANO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 21.738.356, en el entendido que el cajero pagador no es FOPEP, si no la señora PAULINA GARCIA DE RESTREPO, es por ello que el oficio de embargo debe ser dirigido a la PAULINA GARCIA DE RESTREPO en calidad de empleadora del demandado y no a FOPEP. Oficiese en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302120170111800	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	JOSE IGNACIO ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 902 proveniente del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES, mediante el cual informan NO haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes decretado por cuanto el dentro del proceso de la referencia ya existe registrada una medida de igual condición.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302120180090200	Ejecutivo Singular	BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO PUERTA VELEZ	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, como demandante, a favor de AECSA S.A, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Requíerese al cesionario con el fin de que constituya apoderado que lo represente en el presente trámite.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320140173700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	LUIS GILBERTO BOLIVAR GOMEZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, del señor LUIS GILBERTO BOLIVAR GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 71.768.323, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302420130125700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CLAUDIA PATRICIA RIVERA VELEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por COLPENSIONES, mediante el cual dan respuesta al oficio No.232. Para los fines que se estimen pertinentes.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302420160058300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	GLORIA CECILIA GIRALDO ÁLVAREZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SURA con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador de la demandada, señora GLORIA CECILIA GIRALDO ÁLVAREZ identificada con C.C 43.569.328. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302420160119400	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	LUIS ALBERTO CIFUENTES PIZA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena requerir a TRANSUNION con el fin de que informen al despacho los motivos por los cuales no han suministrado la información requerida mediante Oficio No. 020, en el cual se le requirió aportar información sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado LUIS ALBERTO CIFUENTES PIZA identificado con C.C 8.251.313. Ofíciase en tal sentido	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302420170069000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AL PHARMA GROUP SAS	Auto resuelve solicitud Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere aportar al proceso certificado de existencia y representación legal actualizado o documento idóneo que acredite la calidad en que actúa la señora LINDA MARITZA LUGO LOPEZ, como apoderada general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A – CISA.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180095800	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	LUIS FERNEY LOPEZ TOBON	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por SURA EPS, mediante el cual dan respuesta al oficio No.514. Para los fines que se estimen pertinentes	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302520130032500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	HENRY ALBERTO CASTAÑEDA HERNANDEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, del señor HENRY ALBERTO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 98.582.578, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302520140106800	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FEDEAN	JUAN DAVID ROJAS PALACIO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, del señor JUAN DAVID ROJAS PALACIO identificado con cédula de ciudadanía N° 71.295.714, demandado dentro del presente proceso. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302520150001100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	RODRIGO LEON IBARRA MAZO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SANITAS S.A.S. con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador del demandado, señor RODRIGO LEON IBARRA MAZO identificado con C.C 71.697.879. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302620160103700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JOHN JAIRO OCAMPO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento la información suministrada por parte de COLPENSIONES, por medio de la cual dan cumplimiento al Oficio No173. Para los fines pertinentes.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620180034000	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	GUILLERMO DE JESUS GARCIA LOPEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la TRANSUNION, a oficio N° 136, suministra información requerida.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302720170047400	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL CEDRO P.H.	MARIO BARCO SERNA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, escrito allegado por el MUNICIPIO DE MEDELLIN, mediante el cual dan respuesta al oficio No.379. Para los fines que se estimen pertinentes.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302720180017200	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	OSCAR FERNANDO ARGUELLO DIAZ	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere aportar al proceso documento idóneo que acredite la calidad en que actúa la señora SOCORRO JOSEFINA DE LOS ANGELES BOHORQUEZ, como apoderada general de SISTEMCOBRO S.A.S, toda vez que en el certificado aportado no se evidencia la misma.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001400302820140216300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	LUZ ADRIANA BAHAMON TOBON	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, de la señora LUZ ADRIANA BAHAMON TOBON identificado con cédula de ciudadanía N° 43.991.177, demandada dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001402270520140041400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	FROILAN ESTEBAN CARMONA BENJUMEA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SURA EPS, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, del señor FROILAN ESTEBAN CARMONA BENJUMEA identificado con cédula de ciudadanía N° 8.029.702, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402271120140028200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	WEIMAR MUÑOZ GARCIA	Auto requiere En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena requerir a la empresa ASIS con el fin de que informen al despacho sobre las deducciones que han realizado a la demanda, señora ANGELA PATRICIA HOYOS CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.093.023, en caso de no haber hecho las correspondientes deducciones con posterioridad al recibo del Oficio No. 866 de fecha 14 de diciembre de 2020 F.100 C.02, informen los motivos por los cuales no han hecho las correspondientes deducciones. Ofíciase en tal sentido.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>
05001402271120140028200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	WEIMAR MUÑOZ GARCIA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de salario y prestaciones sociales, del demandado WEIMAR MUÑOZ GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.070.022 al servicio de JOLI FOODS S.A.S. 2). OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciase en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante, por lo que los oficios serán remitidos al correo: cobrojuridicocrg@gmail.com.	07/09/2021		<a href="#">PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA  
SECRETARIO (A)